

5 por el monto de \$ 6.951.718,90 (pesos seis millones novecientos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con 90/100) y la zona 6 por el monto de \$ 6.617.407,10 (pesos seis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos siete 10/100). El total adjudicado es de \$ 59.908.674,56 (pesos cincuenta y nueve millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 56/100) solicitado por el área correspondiente a fs. 2478, informando que los precios ofertados no superan los Precios Máximos de Referencia.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 punto 2 inciso c), de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 1211/2019 alcance 1, por el que tramita la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de mayo de 2021.

Artículo 2: Adjudicase la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito en el periodo de mayo de 2021 al proveedor municipal LEIVA VARELA MARIANO LUIS, CUIT 20-30138457-3 la zona 7 por el monto de \$ 6.823.893,80 (pesos seis millones ochocientos veintitrés mil ochocientos doce mil doscientos noventa y nueve con 86/100) y la zona 9 por el monto de \$ 6.698.035,24 (pesos seis millones seiscientos noventa y ocho mil treinta y cinco con 24/100), al proveedor municipal DRILOR S.R.L., CUIT 30-71716617-1 la zona 1 por el monto de \$ 6.847.492,28 (pesos seis millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 28/100), la zona 2 por el monto de \$ 5.738.363,72 (pesos cinco millones setecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 72/100) y la zona 3 por el monto de \$ 6.996.949,32 (pesos seis millones novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 32/100) y al proveedor municipal CIELITO COCINA GRILL S.A., CUIT 30-71239037-5 la zona 4 por el monto de \$ 7.022.514,34 (pesos siete millones veintidós mil quinientos catorce con 34/100), la zona 5 por el monto de \$ 6.951.718,90 (pesos seis millones novecientos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con 90/100) y la zona 6 por el monto de \$ 6.617.407,10 (pesos seis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos siete 10/100). El total adjudicado es de \$ 59.908.674,56 (pesos cincuenta y nueve millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 56/100).

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09 U.E. 96, Cód. Gasto 211.014.012.

Artículo 4: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-1016-21

26 MAY 2021


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achaval
INTENDENTE MUNICIPAL